



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el Art. 10 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Los periodos académicos en el SES serán ordinarios y extraordinarios."

Que, el Art. 11 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Período académico ordinario (PAO).- Las IES implementarán al menos dos (2) periodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de dieciséis (16) semanas cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario equivale a setecientos veinte (720) horas; en consecuencia, los dos periodos académicos ordinarios previstos a lo largo del año equivalen a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas. Esto determinará, la duración de las carreras y programas, considerando que un estudiante tiempo completo dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En ningún caso el estudiante podrá tener más de veinte (20) horas semanales en actividades que se realizan en contacto con el docente."

Para efectos de regulación del sistema, el inicio de las actividades de cada periodo académico ordinario a nivel nacional se podrá realizar entre los meses de enero a mayo y de agosto a noviembre.

Las 720 horas por PAO resultan de multiplicar 16 semanas por una dedicación de 45 horas por semana de un estudiante a tiempo completo; 1440 corresponden por tanto a 2 PAOs. Considerando la equivalencia establecida en el artículo 9 (48 horas igual a 1 crédito), significa por tanto que un PAO equivale a 15 créditos y 2 PAOs a 30 créditos."

Que, el Art. 12 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Período académico extraordinario. - Las IES podrán implementar, adicionalmente, periodos académicos extraordinarios de mínimo cuatro hasta quince (15) semanas."

En este periodo extraordinario se podrá contratar al personal académico y administrativo que se requiera según la planificación de las IES.

No se incluirán periodos académicos extraordinarios como parte de la oferta académica propia de la carrera o programa aprobado, excepto en carreras o programas del campo de la salud, de ser necesario; no obstante, los estudiantes pueden registrarse en periodos extraordinarios para adelantar su titulación. Se exceptúan las prácticas pre-profesionales y de servicio comunitario, las mismas que sí podrán ser planificadas en periodos académicos extraordinarios."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector..(..)."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos."

- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 300/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 2 de julio de 2020, en su artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2. - APROBAR LOS DISTRIBUTIVOS DE LABORES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2020 I ANEXOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LAS FACULTADES DE:

- CIENCIAS SOCIALES
- CIENCIAS EMPRESARIALES
- AGROPECUARIAS
- CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD; E,
- INGENIERÍA CIVIL."

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-628-OF, de fecha 24 de noviembre de 2020, (firmado electrónicamente, el 24 de noviembre del 2020), la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 187-VR-ACD/2020 que indica:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

"RESOLUCIÓN No. 187-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el reajuste en Distributivo Académico 2020 1 del Ing. Marco Antonio Tacuri Rivas, Leyden Carrión Romero, e Ing. José Luis Ordóñez Fernández, de acuerdo al detalle:

Ing. Marco Antonio Tacuri Rivas

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	H.SEMAN	T.HORAS/PE R	T.HORAS
TACURI RIVAS MARCO ANTONIO	INGENIERÍA CIVIL	SEGUNDO B	2.4	ÁLGEBRA LINEAL	3	4	20	40
	INGENIERÍA AMBIENTAL	TERCERO A	3.2	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	CUARTO A	4.1	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	SEGUNDO A	2.4	ÁLGEBRA LINEAL	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	SEGUNDO A	2.1	Calculo Diferencial	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL			PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE,		2	20	
	INGENIERÍA CIVIL			DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO		3		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRACTICAS (DPEX)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)		4		
	INGENIERÍA CIVIL			DISEÑO DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y		2		
	INGENIERÍA CIVIL			TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES) (DTAC)		4		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES (DPAC)		3		



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

Ing. Leyden Carrión Romero

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	H.SEMAN	T.HORAS/PER	T.HORAS
CARRION ROMERO LEYDEN OSWALDO	INGENIERÍA AMBIENTAL	SEGUNDO A	2.4	FISICA II	3	5	15	40
	INGENIERÍA CIVIL	DECIMO A	IC.10.04	LEGISLACION PROFESIONAL	2	2		
	INGENIERÍA CIVIL	QUINTO A	5.4	RESISTENCIA DE MATERIALES I	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	SEXTO A	IC.6.02	Análisis de Estructuras	4	4		
	INGENIERÍA CIVIL			INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)		4	25	
	INGENIERÍA CIVIL			DESEMPEÑO DE CARGOS (COORDINADOR DE CARRERA)		6		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRACTICAS (DPEX)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSEJO DIRECTIVO)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES (DPAC)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE,		2		
	INGENIERÍA CIVIL			TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES) (DTAC)		4		
	INGENIERÍA CIVIL			DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO		3		



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

Ing. José Luis Ordóñez Fernández.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	H.SEMAN	T.HORAS/PER	T.HORAS
ORDOÑEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	INGENIERÍA CIVIL	NOVENO A	IC.9.01	PUENTES	4	4	24	40
	INGENIERÍA CIVIL	OCTAVO A	IC.8.02	ESTRUCTURAS METALICAS	4	4		
	INGENIERÍA AMBIENTAL	SEGUNDO B	2.2	CÁLCULO INTEGRAL	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	OCTAVO B	IC.8.02	ESTRUCTURAS METALICAS	4	4		
	INGENIERÍA CIVIL	SEPTIMO A	IC.7.02	Análisis Matricial de Estructuras	4	4		
	INGENIERÍA CIVIL	NOVENO A	IC.9.02	Dinámica Estructural	4	4	16	
	INGENIERÍA CIVIL			PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE,		2		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRACTICAS (DPEX)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES (DPAC)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)		5		
INGENIERÍA CIVIL			TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES) (DTAC)		2			
INGENIERÍA CIVIL			DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO		3			



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-628-OF QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N° 187-VR-ACD/2020 SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL REAJUSTE EN EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO 2020 1 DEL ING. MARCO ANTONIO TACURI RIVAS, LEYDEN CARRIÓN ROMERO, E ING. JOSÉ LUIS ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE ACUERDO AL DETALLE:

Ing. Marco Antonio Tacuri Rivas

APellidos Y NOMBRES	CARRERA	CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	H.SEMAN	T.HORAS/PER	T.HORAS
TACURI RIVAS MARCO ANTONIO	INGENIERÍA CIVIL	SEGUNDO B	2.4	ÁLGEBRA LINEAL	3	4	20	40
	INGENIERÍA AMBIENTAL	TERCERO A	3.2	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	CUARTO A	4.1	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	SEGUNDO A	2.4	ÁLGEBRA LINEAL	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	SEGUNDO A	2.1	Calculo Diferencial	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL			PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE,		2	20	
INGENIERÍA CIVIL			DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO		3			



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRACTICAS (DPEX)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)		4		
	INGENIERÍA CIVIL			DISEÑO DE PROYECTOS DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE GRADO Y		2		
	INGENIERÍA CIVIL			TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES) (DTAC)		4		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES (DPAC)		3		

Ing. Leyden Carrión Romero

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	H.SEMAN	T.HORAS/PER	T.HORAS
CARRION ROMERO LEYDEN OSWALDO	INGENIERÍA AMBIENTAL	SEGUNDO A	2.4	FISICA II	3	5	15	40
	INGENIERÍA CIVIL	DECIMO A	IC.10.04	LEGISLACION PROFESIONAL	2	2		
	INGENIERÍA CIVIL	QUINTO A	5.4	RESISTENCIA DE MATERIALES I	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	SEXTO A	IC.6.02	Análisis de Estructuras	4	4		
	INGENIERÍA CIVIL			INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)		4	25	
	INGENIERÍA CIVIL			DESEMPEÑO DE CARGOS (COORDINADOR DE CARRERA)		6		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRACTICAS (DPEX)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSEJO DIRECTIVO)		2		
INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES (DPAC)		2			



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

	INGENIERÍA CIVIL			PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE,		2		
	INGENIERÍA CIVIL			TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES) (DTAC)		4		
	INGENIERÍA CIVIL			DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO		3		

Ing. José Luis Ordóñez Fernández.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CURSO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	H.SEMAN	T.HORAS/PER	T.HORAS
ORDÓÑEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	INGENIERÍA CIVIL	NOVENO A	IC.9.01	PUENTES	4	4	24	40
	INGENIERÍA CIVIL	OCTAVO A	IC.8.02	ESTRUCTURAS METÁLICAS	4	4		
	INGENIERÍA AMBIENTAL	SEGUNDO B	2.2	CÁLCULO INTEGRAL	3	4		
	INGENIERÍA CIVIL	OCTAVO B	IC.8.02	ESTRUCTURAS METÁLICAS	4	4		
	INGENIERÍA CIVIL	SEPTIMO A	IC.7.02	Análisis Matricial de Estructuras	4	4		
	INGENIERÍA CIVIL	NOVENO A	IC.9.02	Dinámica Estructural	4	4		
	INGENIERÍA CIVIL			PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE,		2	16	
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRACTICAS (DPEX)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES (DPAC)		2		
	INGENIERÍA CIVIL			INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN)		5		
INGENIERÍA CIVIL			TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES) (DTAC)		2			
INGENIERÍA CIVIL			DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO		3			



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 552/2020

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LAS DIRECCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ACADÉMICA, APERTUREN EL SISTEMA INFORMÁTICO SIUTMACH POR EL TERMINO DE TRES DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; PARA QUE EJECUTE LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 4.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, NOTIFIQUE A LOS DOCENTES LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ingeniería Civil.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020.

Machala, 27 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

